



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N°84-9-2019-MPT

Talara, 25 de setiembre de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo 19-09-2019-MPT de fecha 25 de setiembre de 2019, el pedido del Regidor Ing. Harol Alemán Saavedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales o gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es, que la administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo 19-9-2019-MPT de fecha 25 de setiembre de 2019, el Regidor Ing. Harol Alemán Saavedra efectuó el siguiente pedido: **"solicita el expediente del proceso de compra de llantas para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Talara para ver documentación"**.

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que este tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa.

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara "Los regidores fundamentaran sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación".

Qu, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por el Regidor Ing. Harol Alemán Saavedra.

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido del Regidor Ing. Harol Alemán Saavedra, respecto a **"solicita el expediente del proceso de compra de llantas para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Talara"**.



SEGUNDO: DISPONER Gerente Municipal y Unidad de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, debiendo informar al Regidor Solicitante en la Primera Sesión de Concejo Ordinaria del mes de octubre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



Abg. JUAN FRANCISCO LATORRACA CAPUÑAY
Secretario General

COPIAS:
Interesado
UL/UTIC
Archivo
JFLTC/fmaa



Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial